Ley 20.898 Título I



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Exento de Pago de Derechos Municipales)
VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA NO EXEDA DE **90 m2**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **1.000 UF** ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1º** DEL TÍTULO I DE LA LEY Nº 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE: Temuco **REGIÓN: Araucanía**

N° DE CERTIFICADO		
PE-1896/2025		
Fecha de Aprobación		
16-09-2025		
ROL S.I.I		
362-27		

fecha

○ URBANO	CRURAL

VISTOS:	
A)	Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
B)	La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2025/3861 de 09-09-2025
C)	Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 2° de la Ley N° 20.898.
D)	La exención de pago de derechos municipales establecida en el Artículo 2º de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior
V	El propietario tiene 65 años o más
	Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad
RESUELV	
1	Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 17,01 m2 ubicada en JOSE DEL ROSARIO MUÑOZ

INIDIVADUALIZACIÓNI DEL INITEDECADO

Z.INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.			
SILVIA EDITH MARCHANT BECERRA				
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.			

N° _____localidad o loteo ______localidad o loteo ______ sector ______ de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del

3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ROBERTO ANDRÉS HOCHSTETTER ÁLVAREZ	INGENIERO CONSTRUCTOR	15.554.363-9

NOTA: Según letra C) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 según Artículo 17º de la LGUC.

presente certificado de regularización

NOTAS:(PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1. Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2. NO se efectuó visita a terreno
- 3. El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 17,01m² en primer piso. Completando un total de 73,06 m² destino vivienda.
- 4. CARPETA 1992/2025. SOLICITUD N° 2025/3861





MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ

DIRECTOR DE OBRAS (S)

FIRMA Y TIMBRE

Felipe Antonio Sanzana Ferrada